MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16

20243350120292223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

Yopal – Casanare, 15 de mayo de 2024

ESTRUCTURACIÓN TECNICA

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD ESPECIFICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

La Regional de Sanidad Militar N.8, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024, el Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios, recursos que fueron cargados mediante OAP No. 001 radicado No. 2023321029484583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 29-25 del 28 de diciembre 2023 "por la cual se asigna presupuesto para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar. Esto con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la Constitución Nacional al garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, de esta manera se garantiza eficientemente los servicios de salud oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de las fuerzas militares.

La Regional de Sanidad Militar N.8, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, para la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad presentada mediante el Plan de necesidades, exponiendo los siguientes motivos

Kilómetro 7 av. marginal de la selva – Yopal Casanare
Teléfono: 31246480475
bas16planes@gmail.com

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

La Regional de Sanidad Militar N.8, en cumplimiento de su misión, presta el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación para los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner el peligro integridad y vida del paciente.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la Regional N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación.

La Regional de Sanidad Militar N.8, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL.

Teniendo en cuenta que la Regional de Sanidad Militar N.8 es la responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico y al personal de beneficiarios de los ESM BASPC16 y sus satélites (BIRNA 44, BITER 16) Y BASPC18 y sus satélites (GMRPI 18, BIRAN 18, BAACA 18), se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

VENTAJAS
 Manejo Interdisciplinario oportuno de los pacientes
 Inclusión de pacientes, cónyuges, padres y núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación, favoreciendo el tratamiento y rehabilitación de la población con patología mental.
 Favorecimiento del desempeño funcional del paciente de salud mental, a través del apoyo terapéutico con la intervención profesional en instituciones especializadas.
 Habrá mayor cobertura y se mejorará la calidad de vida de los pacientes con patología mental.
 Disponibilidad de áreas e infraestructura para la rehabilitación integral hacia un modelo de inclusión social.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere de una entidad de salud que cuente con todas las características descritas, además de un equipo multidisciplinario tanto en las áreas de psicología, psiquiatría, etc., con alta capacidad resolutiva y con estándares de calidad, con el fin de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y asegurar la autonomía y la adaptación del individuo a las condiciones de su existencia.

Es prioritario y necesario evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los

Kilómetro 7 av. marginal de la selva – Yopal Casanare
Teléfono: 31246480475
bas16planes@gmail.com

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

médicos tratantes en cada uno de los lugares de residencia, siempre y cuando con esta prestación de servicios médicos hospitalarios garantizamos mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros pacientes del subsistema de las Fuerzas Militares.

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

3. ASPECTOS TÉCNICOS (**relación de bienes o servicios a adquirir**)

LOTE 1 YOPAL CASANARE

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA** **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003** **RECURSO (16)**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CODIGO CUPS**
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890284
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890384
3	93113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890615
4	93113	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890484
5	93113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890608
6	93113	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	943102
7	93113	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (paciente hospitalizado únicamente)	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	944101
8	93113	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	131M01

20243350120292 23

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20243350120292 23** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

LOTE 2 ARAUCA- ARAUCA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA** **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION) : A-02-02-02-009-003** **RECURSO (10)**								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CODIGO CUPS**
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890284
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890384
3	93113	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890601
4	93113	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890602
5	93113	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890608
6	93113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890609
7	93113	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	890613
8	93113	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	943101
9	93113	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	944101
10	93113	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	941301
11	93113	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	0	1	85101504	ISH-2000000000000	131M01

AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

4. NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Resolución 3100 de noviembre de 2019 “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000 y Acuerdos del Consejos Superior de Salud.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Circular No. 336272 de 2013 respecto a que este Subsistema no presta servicios de educación, alimentación, lo anterior teniendo como fundamento las competencias asignadas a los diferentes sectores del Estado para la atención de la población con discapacidad que se establecen en la Ley Estatuaria 1618 de 2013
- Ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, esta determino las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado.
- Ley estatutaria 1751 DE 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

5. CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada para los requerimientos de contenido técnico que a continuación se solicitan , y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar, para ello realizara una visita

ESMBASC16

técnica donde pueda corroborar que se cuenta con lo requerido y se encuentre habilitado como la resolución **3100 del 2019 lo indica, dicha visita tendrá su respectiva acta**

5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:
Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de salud de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso para el lote 1, lote 2 y/o lote de su interés.
La experiencia se acreditará aportando certificación de los contratos, y acta de liquidación y/o contratos y certificación ejecución de los contratos, debidamente firmada por la entidad contratante, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

5.2 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada y los elementos necesarios esenciales, en los Departamento del Casanare y Arauca y/o lote de su interés, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC – YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar, para ello realizará una visita técnica donde pueda corroborar que se cuenta con lo requerido y se encuentre habilitado como la resolución 3100 del 2019 lo indica, dicha visita tendrá su respectiva acta:

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

donde se verificara los siguientes aspectos

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

La infraestructura para la atención en salud mental será independiente de la infraestructura para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas Cuenta con:

1. Estación de enfermería.
2. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
3. Ambiente para terapia de grupo.
4. Las habitaciones para pacientes adultos

Habitación individual o múltiple para pacientes adultos, que cuenta con:

- Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama.
- La habitación individual para pacientes adultos debe tener un área mínima de 16 m2.
- La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama
- sanitarios y muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
- Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar, para ello realizara una visita técnica donde pueda corroborar que se cuenta con lo requerido y se encuentre habilitado como la resolución 3100 del 2019 lo indica, dicha visita tendrá su respectiva acta

SERVICIO PARA EL CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, así como las hojas de vida de los mismos, para lo cual deberá presentar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019; y de acuerdos servicios habilitados mediante REPS LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Habilitación según la Resolución 3100 de 2019.

5.3 CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo con lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019.

5.4 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe mediante documento firmado por el represéntate legal, certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la experiencia laboral en el área específica o desempeño de su profesión de mínimo dos (2) año, junto con la certificación enviara listado en hoja de Excel que incluya de todas la profesiones que se solicite.

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional y/o ReTHUS
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado

El mínimo requerido de profesionales en todos los servicios que se ofrece;

1. Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios
2. Profesional en nutrición y dietética.
3. Profesional en psicología
4. Profesional en terapia ocupacional.
5. Profesional en trabajo social.
6. Profesional de la medicina.
7. Profesional de la enfermería.
8. Auxiliar de enfermería

En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 201 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

5.6 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

EMBASI6

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

5.7 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio que preste, insumos, la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, para lo cual se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios

NOMBRE DE LA IPS					
CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA					
NIT DE LA IPS					
CORREO ELECTRONICO IPS					
PERSONA DE CONTACTO IPS					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO					
CORREO ELECTRONICO					
FAX					
DIRECCION					
NIVEL DE COMPLEJIDAD					
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ITEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENT Y/O INSUMO	TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)	VALOR

NOTA 1: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas, aplican a las tarifas en pesos o tarifas en % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante relacionados en su portafolio de servicios valorizado de conformidad con la anterior tabla.

6. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA TÉCNICA

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

6.2 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por los Establecimientos de Sanidad Militar en el departamento de Casanare para lote 1 y departamento de Arauca para lote 2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

6.3 OTRAS GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.	**X**	

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL-	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**X**	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil profesional la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACION TÉCNICA: EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CUARENTA (40) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberácumplir con lo siguiente:

EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	**40 PUNTOS**
Oferente que Ofrezca como valor agregado: para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés; Mediante documento escrito y firmado por el	20 PUNTOS

ESMBAS16

representante legal donde certifique que se compromete a brindar tres (3) CITAS MEDICAS DE PSIQUITRIA como valores agregados, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato, una vez se agoten los recursos establecidos en el mismo, con el finde mantener disponibilidad del servicio al momento requerido.	
El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa sin costo adicional para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés, oferte para el personal de usuarios la recepción de consultas por psiquiatría en relación con el contrato no superior a cinco (5) días hábiles, a partir de lasolicitud, esto con el fin de garantizar el objeto del servicio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio Cumplimiento del presente proceso.	20 PUNTOS

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 30 de noviembre 2024 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2024.

7.2. LUGAR DE ENTREGA

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.

Sera en las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la ciudad Arauca departamento Arauca.

7.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES TECNICAMENTE

7.3.1. Obligaciones específicas / especiales

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como

ESMBAS16

prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal y ESM BASPC 18 Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Para los ítems no contemplados en el presente proceso, pero que dentro de la ejecución se requieran para garantizar la oportunidad y efectividad de los servicios a los usuarios y beneficiarios, se prestarán, facturarán y se cancelarán de acuerdo al Manuel tarifario SOAT vigente y/o las tarifas del manual tarifario de la ESE.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 01 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la

ESMBAS16

reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel).

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la Calle 8 No 18 – 30 local 01 auditool Yopal Casanare

- EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
 - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
 - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16, BAS18 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
 - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
 - ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
 - ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
 - ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
 - ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
 - ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o los establecimientos de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal y BASPC 18 Arauca

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. además del envió de los mismos a los correos:
 Lote 1 Yopal (ripsregional82024@gmail.com)
 Lote 2 Arauca (Araucaesm1@gmail.com)

- Realizar la implementación del acuerdo 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN para la vigencia 2024, para lo cual se enviará mediante correo electrónico posterior a la firma del contrato la GUIA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

ESMBAS16

20243350120292 23

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	$ 120.000.000,00
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	$ 80.019.191,00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA				**$ 200.019.191,00**

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (200.019.191,00)

9. COMITÉ

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO	FIRMA	HUELLA
GERENTE DE PROYECTO	MY. LAURA ROSERO PAHI	DIRECTORA BASPC 18	CC. 52697021		
TECNICO ESTRUCTURADOR LOTE 1 Y LOTE 2	CP. MONTENEGRO DANIS ALBERTO	PLANES ESM BASPC 16	CC. 1060873766		
TECNICO EVALUADOR LOTE 1	AS 21 SANDOVAL PATIÑO ÍNGRID ALEJANDRA	AUXILIAR ENFERMERIA ESM BAS16	CC 52743944		
TECNICO EVALUADOR LOTE 2	PS VIVIANA AVILA SEPULVEDA	PSICOLOGA DEL ESM BASPC 18	CC 1116794890		
SUPERVISOR LOTE 1	SS. VALENZUELA CALDERON YAN SAID	SUBOFICIAL ESM BASPC16	CC 18.155.644		
SUPERVISOR LOTE 2	GALLO TAFUR YURI ALEXANDRA	SUBDIRECTOR ESM BASPC18	CC 1024560578		

10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

10.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:
1
2
3

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia
Nombre:
Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

10.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA No **0xx-DIGSA/CENACYOPAL-2024**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes/servicio, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO 2 “Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”. El Anexo se adjunta en “documentos de orden técnico” de la plataforma virtual SECOP II.

ESMBAS16

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

NOTA: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son servicios encaminados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para el respectivo proceso contractual, esto teniendo en cuenta las necesidades para la vigencia 2024. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Subsistema de Salud de las fuerzas militares que se encuentre en el departamento de Arauca llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria..

LOTE 1 YOPAL CASANARE

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA						
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1		
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
3	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1		
4	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1		
5	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		

EMBASAS

2024335012029223

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024335012029223** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16 -40.37

7	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (paciente hospitalizado únicamente)	SERVICIO	1		
8	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1		

LOTE 2 ARAUCA - ARAUCA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	
					SI	NO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA						
1	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1		
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
3	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
4	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1		
5	890608	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1		
6	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	1		
7	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1		
8	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
9	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	1		
10	941301	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	1		
11	131M01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.	SERVICIO	1		

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Cabo Primero **MONTENEGRO DANIS ALBERTO**
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. **LAURA ROSERO PAHI**
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 18

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 av. marginal de la selva – Yopal Casanare
Teléfono: 31246480475
bas16planes@gmail.com